

RESOLUCION No. 212-GG-GS-2016

**GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
-QUITO TURISMO-**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo-, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309, publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, como una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República establece: *"El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción de la carrera administrativa, se realizará mediante Concurso de Méritos y Oposición, en la forma en que determine la Ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora";*
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala: *"[...] La designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública. [...] El Directorio, en aplicación de lo dispuesto por esta Ley, expedirá las normas internas de administración del talento humano, en las que se regularán los mecanismos de ingreso, ascenso, promoción, régimen disciplinario, vacaciones y remuneraciones para el talento humano de las empresas pública [...]"*;
- Que,** el artículo 32 del Reglamento Interno de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turístico- establece que: *"el ingreso será efectuado mediante concursos, de Merecimientos y Oposición para los servidores administrativos, con los cuales se evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos";*
- Que,** el artículo 34 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de Quito Turismo dispone: *"En el concurso de merecimientos y oposición que se realizará sobre la base de competencias se cumplirán las siguientes fases: a) Planificación del concurso y establecimiento de bases de concurso; b) Publicación de la convocatoria; c) Evaluación de los candidatos mediante la administración de las pruebas psicométricas de aptitudes, actitudes y de conocimientos; d) Evaluación de educación y experiencia; e) Entrevista; e, f) Informe de los resultados finales con listas de elegibles.*

La Autoridad Nominadora o su delegado designarán a la persona que hubiere ganado el concurso, conforme al informe emitido por la Unidad de Administración del Talento Humano. La designación se hará en base a los mejores puntajes que hayan obtenido en el concurso";

Que, mediante Resolución No. 0003-11-2016 de 21 de noviembre de 2016, el Directorio de la Quito Turismo resolvió aprobar la *"Resolución de Austeridad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo- de conformidad con la Resolución A 12 de Austeridad de la Alcaldía, conforme el texto que ha sido discutido en esta sesión de Directorio (...)"*;

Que, El Gerente Financiero Administrativo emitió las certificaciones presupuestarias futuras para los cada uno de los funcionarios, para los cargos ocupados en el concurso de mérito y oposición.

Que, La Jefatura de Talento Humano remitió a la Gerente General el Memorando No. QT-DA-2995-2016 de 30 de diciembre de 2016, con el cual pone a consideración, la necesidad de convocar a un concurso de Méritos y Oposición, con el fin de cumplir la normativa vigente.

Que, Mediante memorando N°QT-DA-2995-2016 de 30 de diciembre de 2016, la Jefatura de Talento Humano remitió a la Gerencia General la autorización de inicio del proceso junto a las Bases del Concurso de Méritos y Oposición para la Quito Turismo 2017, en el cual se detalla los cargos vacantes cubiertos, en el cual solicita los informes de la Gerencia Financiera Administrativa y Gerencia Legal.

Que, Mediante Memorando N° EPMGDT-DF-LRM-844-2016 de 30 de diciembre de 2016, el Gerente Financiero Administrativo informó a la Gerente General que: "En el distributivo de remuneraciones aprobado por el Directorio, constan las vacantes que se pretenden contratar para nombramiento (...). El proceso cuenta con las respectivas certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria Futuras (...)"

Que, Mediante Memorando N° QT-JG-895-2016 de 30 de diciembre de 2016, la Gerencia Jurídica en base a la normita legal vigente, recomienda aplicar el procedimiento establecido en la Ley, con el fin de otorgar nombramientos permanentes a los funcionarios.

Que, en sumilla inserta en el memorando No. QT-JG.895-2016 de 30 de diciembre de 2016 de la Gerencia Jurídica, con sumilla inserta de la Gerencia General manifiesta: *"Jefe de Recursos Humanos proceder bajo informes legal y financiero, bajo normativa vigente"*, con lo cual se da inicio al proceso de Concursos de Merito y Oposición de Quito Turismo.

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República y la ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del Concurso Abierto de Méritos y Oposición, para cubrir las siguientes vacantes:

No. De Vacante	Área	Denominación	RMU
1	Calidad	Jefe Departamental	2300,00
1	Calidad	Especialista 2	1761,00
1	Calidad	Técnico 3	1312,00

4	Calidad	Técnico 1	1086,00
1	Calidad	Oficinista 2	833,00
1	Talento Humano	Jefe Departamental 2	2425,00
1	Sistemas	Analista 2	1512,00
1	Talento Humano/Seguridad y Salud	Técnico 3	1312,00
1	Administrativo	Técnico 2	1186,00
1	Sistemas	Técnico 1	1086,00
1	Compras Públicas	Asistente 2	1001,00
1	Contabilidad	Asistente 1	917,00
1	Talento Humano	Asistente 1	917,00
1	Financiero Administrativo	Oficinista 2	833,00
1	Desarrollo (Operaciones)	Asistente 2	1001,00
1	Desarrollo	Auxiliar Administrativo 2	722,00
1	Comercialización	Jefe Departamental 1	2300,00
1	Comercialización	Especialista 2	1761,00
1	Comercialización	Cajero	775,00
1	Comercialización	Vendedor	775,00
1	Comercialización	Auxiliar Administrativo 1	685,00
1	Jurídico	Coordinador 3	2134,00
1	Jurídico	Técnico 1	1086,00
1	Comunicación Relaciones Públicas	Especialista 2	1761,00
1	Mercadeo, Promoción y Operaciones	Técnico 3	1312,00
1	Operaciones Receptivas	Jefe Departamental 1	2300,00
1	Gerencia Técnica	Asistente 1	917,00

Art. 2.- CONSTITUIR los Tribunales de Méritos, Oposición y Apelación, que tendrán las funciones de convocatoria, reclutamiento, selección evaluación, que estará integrado por:

- La Gerencia General o su delegado
- La Gerencia Técnica y
- La Jefatura de Talento Humano

Art. 3.- ENCARGAR a la Jefatura de Talento Humano y a los Tribunales de Méritos, Oposición y Apelación, la ejecución de la Presente Resolución.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 30 de diciembre del 2016.



Gabriela Sommerfeld
GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
-QUITO TURISMO-**

